



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

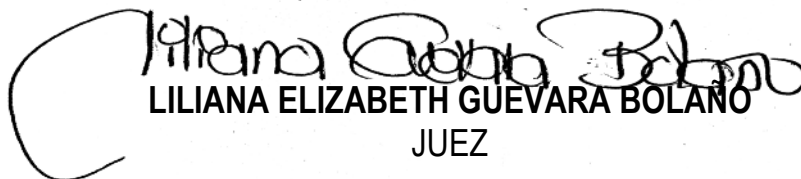
Bogotá D.C. veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se le reconoce personería jurídica al Dr. EDUARDO LOZANO DELGADO como apoderado judicial de la entidad demandada BANCO DAVIVIENDA S.A, en los términos y para los fines señalados en el poder a él conferido.

Así las cosas, en aplicación de lo previsto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del P., se tiene como notificada a la demandada BANCO DAVIVIENDA S.A, por conducta concluyente, **a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria, remítase el link del expediente y contrólense los términos para proponer excepciones de mérito o pagar la obligación.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 21 DE octubre DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 72

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA